

Texto Sustitutorio del Proyecto de Ley 3698/2022-CR

LEY QUE DECLARA DÍA DE LA MUJER MOQUEGUANA EL 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA DEL PACÍFICO

Artículo único. Día de la Mujer Moqueguana

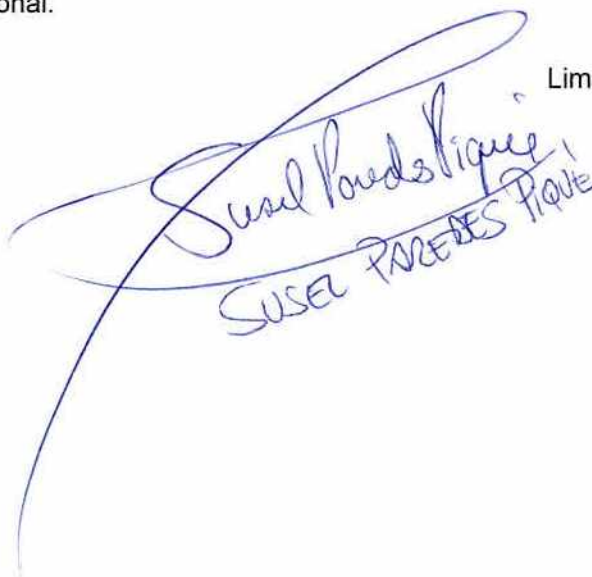
Se declara Día de la Mujer Moqueguana el 8 de octubre de cada año, en conmemoración a los hechos históricos que reconocen la participación y el valor de la mujer moqueguana en la tercera invasión del ejército chileno, ocurrida en 1880 durante la Guerra del Pacífico (1879-1884), así como por su aporte social y cultural al departamento de Moquegua y a la identidad nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente y organización de actividades

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua y en el marco de sus competencias, organiza actividades de celebración, sensibilización y reconocimiento por el Día de la Mujer Moqueguana, con el fin de fortalecer la memoria histórica del departamento de Moquegua, así como la identidad regional y nacional.

Lima, 2 de octubre de 2025

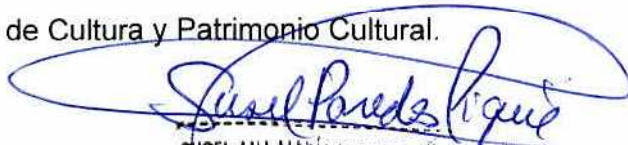

SUSEL PAREDES PIQUE



SUSTENTACIÓN DE TEXTO SUSTITURIO

Proyecto de Ley 3098/2022-CR

Se presenta el siguiente texto sustitutorio respecto del dictamen del Proyecto de Ley 3698/2022-CR, para atender las observaciones presentadas por el Área de Técnica Legislativa a la fórmula legal del dictamen y para dotar de coherencia y sistematicidad a la propuesta normativa, conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.



SUSEL ANA MARÍA PAREDES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA